

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre puestos vacantes de secretaría, intervención y tesorería cubiertas de forma provisional y medidas para reforzar su independencia.

Congreso de los Diputados, a 16 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Secretarios-Interventores de la Administración Local pertenecen al cuerpo de funcionarios con habilitación de carácter nacional y son los encargados de fijar criterios jurídicos, fiscalizar y advertir a los cargos electos de la legalidad de sus decisiones. Son funciones de este cuerpo la asesoría jurídica, contabilidad, jefatura de personal o similares, de manera imparcial y totalmente autónoma.

Desde las distintas Entidades Locales se realizan multitud de actos jurídicos, como pueden ser los Planes Generales de Ordenación Urbana, los presupuestos anuales, el otorgamiento de concesiones públicas, contrataciones, etcétera, que afectan de forma directa e importante a los intereses de los ciudadanos. Conviene recordar que la mayoría de los casos de corrupción se han dado a niveles de la administración local y autonómica, de ahí la relevancia de contar con estos técnicos, con el fin de velar por la adecuación a la legalidad desde la independencia que les otorga su estatus de funcionario.

En 2014, el Gobierno aprobaba, con el Real Decreto-ley 5/2014, la convocatoria de hasta 210 plazas en la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para atender una situación que el propio Gobierno calificaba de "extraordinaria y urgente necesidad". En aquel momento, alrededor del 35% de un total de 9.039 plazas reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional estaban sin cubrir.

El 3 de marzo de 2017, el Gobierno, en su respuesta a la pregunta para la que se solicitó respuesta por escrito por parte del Diputado de este mismo grupo parlamentario, José Cano Fuster, sobre la situación de puestos vacantes de Secretarios-Interventores de la Administración Local, el Gobierno contestó que, según los datos que constaban, a fecha de octubre de 2016, en el Registro de funcionarios locales con habilitación de carácter estatal, 3010 puestos de secretaría, intervención y tesorería seguían vacantes.

En este sentido, hoy mismo tenemos la noticia de que la alcaldesa de Cartagena ha propuesto a un militante de su propio partido para la plaza de interventor general del Ayuntamiento, "cubierta desde hace años de forma provisional por la falta de interés en ella de funcionarios habilitados para ejercer en grandes ciudades" y porque el candidato alternativo fue descartado durante la etapa del Partido Popular al considerarlo no idóneo. Por segunda vez en dos años, el concurso convocado para la provisión definitiva de los puestos de interventor, secretario general del Pleno y director de la Oficina de Gobierno municipal quedó desierto.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de febrero de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar la independencia e imparcialidad de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos con 17 votos a favor, 12 en contra y 7 abstenciones, en la que se pedía, entre otras medidas:

«Reforzar las garantías de la utilización del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como forma habitual de cobertura de dichos puestos de trabajo, delimitando por tanto, de forma residual, los supuestos de cobertura de éstos por el sistema de libre designación, de modo que se establezcan unos requisitos excepcionales y estrictos que justifiquen la adopción de este sistema y no el de concurso de méritos, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad. Reglamentariamente, se establecerán las especialidades del nombramiento, que debe justificarse en méritos profesionales y las causas tasadas de cese del funcionario, que deberá incluir, en todo caso, la correspondiente motivación del mismo referido a su desempeño profesional».

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Qué porcentaje de plazas en la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sigue vacante en la actualidad, por provincias y desglosadas entre secretaría, intervención y tesorería?
2. ¿Cómo valora el Gobierno la evolución de las vacantes de los puestos de secretaría, intervención y tesorería desde marzo de 2017?
3. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que se encuentra el Gobierno para poder cubrir el 100% de las vacantes de secretaría, intervención y tesorería en aquellos municipios donde siguen vacantes?
4. ¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno para cubrir el 100% de las vacantes de secretaría, intervención y tesorería en aquellos municipios donde siguen vacantes?
5. ¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno para reforzar las garantías de la utilización del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como forma habitual de cobertura de dichos puestos de trabajo?

Miguel Ángel Garau et Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos